



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDP/LC

Pichari, 29 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, Opinión Legal N.º 025-2024-MDP-OAJ/EPC-F del 22 de enero de 2024 de la oficina de asesoría legal, Informe N.º0022-2024-MDP/LC-SG-FLLQ de fecha 16 de enero de la oficina de Secretaria General, Informe N.º058-2023-MDP/OAJ/NEE del 15 de diciembre de 2023 de la oficina de asesor Legal Nilo Estreada, Informe N.º664-2023-ARM-ODUR-MDP-J del 07 de diciembre de 2023 de la oficina de desarrollo urbano rural, Expediente Administrativo N.º18722 de fecha 06 de octubre de 2023, solicitud del presidente de la asociación de vivienda y urbanización corazón de Vrae, Acuerdo de Concejo N.º498-2012-MDP/CM del 15 de noviembre de 2012, Resolución de alcaldía N.º833-2012-MDP/A de fecha 19 de noviembre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º498-2012-MDP/CM de fecha 15 de noviembre de 2012, aprueban la Habilitación Urbana en Vías de Regularización Solicitada por la Asociación "CORAZON DE VRAE", por ello, se emite la Resolución de alcaldía N.º833-2012-MDP/A, que aprueba lo antes indicado;

Que, por medio del expediente Administrativo N.º18722, de fecha 06 de octubre de 2023, el Presidente de la Asociación de Vivienda y Urbanización Corazón de Vrae, DANIEL PRAXIDES RODRIGUEZ LIZANA, Solicita una aclaratoria a la Resolución de Alcaldía N.º833-2012-MDP/A, aduciendo que se observan algunas discrepancias entre dicha resolución y el informe N.º11-2012-MDP-GIDU/UATDUR-JPH, también señala que el nombre según escritura pública N.º 186, Minuta N.º157, la asociación ha sido registrado con el nombre de "ASOCIACION DE VIVIENDA Y URBANIZACION CORAZON DE VRAE".

Que, por medio del Informe N.º664-2023-ARM-ODUR-MDP-J, la Oficina de Desarrollo urbano rural concluye que es procedente la aclaración de la Resolución de Alcaldía N.º833-2012-MDP/A, en vista que el representante legal de la Asociación adjunta los planos corregidos en materia de observación. Asimismo, en la corrección del nombre según las partidas inscritas; y El informe N.º058-2023-MDP-OAJ/NEE, de la Oficina de Asesoría legal señala que es pertinente que la Oficina de Secretaria General disponga al área de archivo central disponga la búsqueda y ubicación de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



antecedentes administrativos que han motivado la Resolución de alcaldía N°833-2012-MDP/A de fecha 19 de noviembre de 2012 y el Acuerdo de Concejo N°498-2012-MDP/CM del 15 de noviembre de 2012.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, se trató en la Agenda: "MPROPUESTA ACLARATORIA DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°833-2012-MDP/A DE FEVHA 19 DE NOVOEMBRE DE 2012, QUE APRUEBA LA HABILITACION URBANA EN VIAS DE REGULACION SOLICITADA POR LA ASOCIACION DE VIVIENDA Y URBANIZACION CORAZON DE VRAE, PREVIO AL ACTO RESOLUTIVO SE APROBO CON ACUERDO DE CONCEJO N°489-2012-MDP/CM DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012", al Expediente Administrativo N°18722 de fecha 06 de octubre de 2023

Que, con Opinión Legal N° 025-2024-MDP-OAJ/EPC-F, de fecha 22 de enero de 2024, de la Oficina Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, recomienda que la aclaración de Resolución de Alcaldía solicitada por el Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN CORAZÓN DE VRAE, **Previamente** sea tratada en la Sesión de Concejo de la Municipalidad distrital de Pichari.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, publicación que corresponde para el acto original";

ESTANDO En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo primero del Acuerdo de Concejo N.º 498-2012-MDP/CM de fecha 15 de noviembre de 2012.

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Habilitación Urbana en Vías de Regularización solicitada por la asociación "Corazón del VRAE"

DONDE DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación urbana de la Asociación De Vivienda y Urbanización "CORAZON DE VRAE", debidamente inscrito en la Partida Registral N°11012827 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos e Ayacucho, cabe precisar que la Asociación cuenta con 35 lotes en Vías de Regularización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente demás artículos del Acuerdo de Concejo N.º 498-2012-MDP/CM de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Ljallahui Quispe
SECRETARIO GENERAL